

**Acta de la XXIII/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

Siendo las 17:00 horas del día 18 de junio de 2019, se reúnen en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ubicadas en la Av. General Mariano Escobedo, número 456, décimo piso, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en la Ciudad de México; la Mtra. Marisol Cecilia Castro Vite, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez, Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos; y la Lic. Irma Raquel Castañeda Alcázar, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Para dar inicio a la sesión, por lo que se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente Orden del Día:

1. Verificación de quórum legal para sesionar.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Análisis de las siguientes solicitudes de información:

A) 2210300044619  
B) 2210300048319

4. Asuntos Generales.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, se da cuenta con la lista de asistencia la participación de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos y la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Respecto al **segundo punto**, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del día, mismo que fue aprobado por los presentes.

En atención al **tercer punto** del Orden del Día, se procede a exponer ante el Comité de Transparencia los siguientes folios de solicitudes de información, a efecto de que el Comité de Transparencia con apego a sus funciones y atribuciones analice el contenido de éstas y determine lo administrativa y jurídicamente conducente, en apego a la normativa aplicable a la materia:

**A) 2210300044619**

*"solicito de manera atenta información sobre el monto de la inversión total del sub programa registro publico vehicular desglosado por año del 2006 al 2019 . Adjunto carta con descripción detallada. gracias" [sic]*

**Otros datos para facilitar su localización:**

*"REPUVE" [sic]*

**Archivo PDF.**

**Pregunta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional  
de Seguridad Pública**

Solicito el monto de la inversión total del subprograma Registro Público Vehicular que se ha realizado conjuntamente entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas y la Ciudad de México (antes Distrito Federal), desglosado por año desde 2006 a 2019, así como una copia de los anexos técnicos de los convenios de coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por cada ejercicio fiscal y entidad federativa, que compruebe la inversión conjunta destinada para el subprograma.

Información adicional: del Anexo Técnico suscrito por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y cada entidad federativa, se solicita sólo la parte respectiva al subprograma Registro Público Vehicular por cada año.

R  
1





**Acta de la XXIII/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

Dicha solicitud fue turnada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien con base a sus facultades y atribuciones se pronunció al respecto por medio del oficio SESNSP/DGVS/03240/2019 en los términos que se citan a continuación:

*"Al respecto, me permito informarle que el Gobierno Federal no ha realizado inversión alguna, ni de manera individual, ni de manera conjunta con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, por lo que no se tienen registros sobre inversiones de esa naturaleza.*

*Aunado a lo anterior, es necesario precisar que los recursos destinados a cada Entidad Federativa son para atender políticas, estrategias y prioridades orientadas a cumplir con los ejes estratégicos y programas con prioridad Nacional en materia de Seguridad Pública, lo anterior puede observarse en la cláusula Primera de los Convenios de Coordinación del FASP que se celebraron con las 32 entidades federativas para el ejercicio fiscal 2019, que de manera textual señala:*

**"PRIMERA. OBJETO**

*El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA : la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal ( y demás normativa aplicable."*

*Para pronta referencia, se le deberá informar al solicitante que dichos Convenios de Coordinación del FASP se encuentran disponibles para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:*

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>

*Dentro de los programas con prioridad Nacional encuentra el subprograma Registro Público Vehicular el cual es un programa vehicular a nivel gubernamental que contiene información que da certeza jurídica y seguridad pública a los actos que se celebran con vehículos, cuyo objeto es el control vehicular, en tal virtud, y atendiendo al principio de máxima publicidad se proporciona en forma física una relación por Entidad Federativa respecto de los recursos que fueron destinados para atender dicho subprograma por el período 2006-2019.*

*Asimismo, y con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que la información relacionada con los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 se encuentran disponibles en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ubicado en la siguiente dirección:*

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp?idiom=es>

*No omito mencionar, que la Dirección General de Administración, tienen a su guarda y custodia de dichos instrumentos jurídicos." [sic]*

*R*

*M*



**Acta de la XXIII/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

Con base a lo anterior, dicha solicitud de información se turnó a la Dirección General de Administración, misma que a través del oficio SESNSP/DGA/1295/2019 y de conformidad con sus atribuciones y funciones señaló lo siguiente:

*"En relación a lo anterior, hace de conocimiento que dicha solicitud de información fue turnada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien mediante Oficio No. SESNSP/DGVS/03240/2019, señala que es la Dirección General de Administración quien tiene a su cargo la guarda y custodia de los instrumentos jurídicos, motivo por el cual solicita que esta Dirección General a mi cargo se pronuncie respecto al tema de los Anexos Técnicos.*

*Sobre el particular y con fundamento en el artículo 26, fracción XIV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el DOF el 26 de octubre de 2009 y en los artículos 29 y 30 de la Ley General de Archivos, publicada en el DOF el 15 de junio de 2018, así como en el lineamiento Décimo primero, fracción II, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2016, es el área de Archivo de Trámite de cada Unidad Administrativa la encargada de recibir, generar e integrar los expedientes con la información que se produzca a su interior de acuerdo a sus funciones y atribuciones.*

*Derivado de lo anterior, me permito informar que no es competencia de esta Dirección General a mi cargo, el poseer, generar y proporcionar la información solicitada por el peticionario, toda vez que el Archivo General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es un área únicamente de guarda y custodia, cuya administración se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, cabe señalar que dentro de las Unidades Administrativas encargadas de elaborar, integrar, definir y dar seguimiento a la aplicación de los recursos y los diversos asuntos, cumplimiento de montos y metas en los Anexos Técnicos referidos, se encuentra la entonces Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hoy Dirección General de Vinculación y Seguimiento, junto con las Direcciones Generales de Planeación, Asuntos Jurídicos, la extinta Dirección General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta 2008 y de cuyos asuntos se encargó el Centro Nacional de Información, de conformidad con el DÉCIMO TERCERO Transitorio del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DOF 26 de octubre de 2009) y a partir de 2009, la Dirección General del Registro Público Vehicular.*

*Sin embargo, es importante mencionar que atendiendo al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda en los registros de la Base de Datos de "Convenios y Anexos Técnicos" encontrándose 397 documentos referidos a la solicitud de información que nos ocupa, cabe mencionar que se trata de los ejercicios 2006 a 2018, en los que se refiere a el ejercicio 2019 a la fecha se han recibido par su guarda y custodia 26 documentos, para un total de 423 instrumentos jurídicos, en formato PDF." [sic]*

Derivado del análisis efectuado por el Comité de Transparencia, se advirtió que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, omitió pronunciarse por cuanto hace a los Anexos Técnicos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" [FASP], durante los Ejercicios Fiscales del 2006 al 2014, por lo tanto, tampoco es posible conocer si los Anexos Técnicos de referencia contienen información susceptible de clasificarse y por ende, elaborar versiones públicas a efecto de que dichos instrumentos jurídicos le sean entregados al solicitante previo costo de derechos de expedición. Por tal motivo, y a efecto de garantizarle al peticionario una correcta sustanciación a la solicitud de información por parte de este Secretariado Ejecutivo como Sujeto Obligado en apego a los principios que refiere el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que este Órgano Colegiado resuelve acordar lo siguiente:





**Acta de la XXIII/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

***ACUERDO R CT/01/XXIII-E/19.- "Con base en el análisis efectuado a las manifestaciones hechas por las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento y Administración, a través de los oficios SESNSP/DGVS/03240/2019 y SESNSP/DGA/1295/2019, el Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia lo siguiente:***

- ***Girar un oficio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a efecto de requerirle efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que conforman la misma y esté en posibilidad de pronunciarse con relación a lo siguiente:***
  - ***Especifique cual es la situación relativa a los Anexos Técnicos del FASP correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; toda vez que en su oficio de respuesta únicamente hizo referencia a los Anexos Técnicos de los años 2015 a la fecha, señalando que éstos se encuentran publicados en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo. Sin omitir mencionar que orientó a la Dirección General de Administración.***

***En caso de contar con los mismos, se deberán de poner a disposición del peticionario previo pago de los derechos correspondientes, señalando el número de fojas que los integran y, si se entregan de manera íntegra o bien, en versión pública en el supuesto de que contengan información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada, de acuerdo a lo previsto por la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ya que conforme a lo descrito por el solicitante éste requiere "... una copia de los anexos técnicos de los convenios de coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por cada ejercicio fiscal y entidad federativa que compruebe la inversión conjunta destinada para el subprograma.***

***Asimismo, el Comité de Transparencia aprueba una prórroga, toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos que conforman el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."***

**B) 2210300048319**

***"Listado de los contratos que ha celebrado este SUJETO OBLIGADO desde el 2012 a la fecha, desglosado por año, proveedor, tipo de contratación y monto; también requiero el hipervínculo a los contratos que deben estar en el Compranet, POT, SIPOT, Contrataciones abiertas, PEMEX Procura y Abastecimiento, Portal de Compras IMSS y demás sistemas informáticos públicos." [sic]***

***Otros datos para facilitar su localización:***

***"No quiero que me cobren la información, se trata de información pública, si parte de la información ya no existe requiero la baja ante el Archivo General de la Nación que lo sustente.***

***<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>***

***<https://www.gob.mx/contratacionesabiertas>***

***<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales>***

***<http://portaltransparencia.gob.mx>***

***<http://www.pemex.com/procura>***

***<http://compras.imss.gob.mx>" [sic]***

R

M

7





**Acta de la XXIII/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

Dicha solicitud fue turnada a la Dirección General de Administración, misma que a través del oficio SESNSP/DGA/1248/2019 y de conformidad con sus atribuciones y funciones señaló lo siguiente:

*"Sobre el particular, y de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales establecen que excepcionalmente el plazo para dar contestación a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por diez días más, hago de su conocimiento que, a fin de garantizar el acceso a la información, se está realizando la búsqueda en los archivos que corresponden a la temática y a los ejercicios 2012 a 2019 para su posterior análisis e integración en los términos requeridos, motivo por el cual, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos compete." [sic]*

En consecuencia, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

***ACUERDO R CT/02/XXIII-E/19.- "El Comité de Transparencia aprueba una prórroga en razón de que se está realizando una búsqueda exhaustiva e integración de la información solicitada. Lo anterior, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."***

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar el Comité de Transparencia da por concluida la **XXIII Sesión Extraordinaria 2019**, firmando al calce los que en ella intervinieron:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Suplente del Titular del Órgano  
Interno de Control**

Lic. Irma Raquel Castañeda Alcázar

**Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia**

Mtra. Marisol Cecilia Castro Vite

**Suplente de la Titular de la Coordinación  
de Archivos**

C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez

